

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Enero Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-00122-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado(a): JUAN CRISOSTOMO OVALLE OVALLE Y OTRA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , no fue objetada por la ejecutada JUAN CRISOSTOMO OVALLE OVALLE y XIMENA ASTRID VÁSQUEZ GUZMÁN el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez